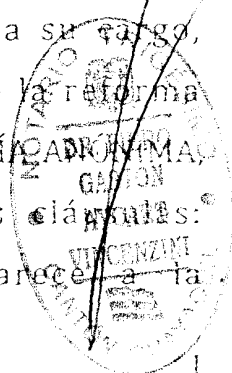


**ESCRITURA DE REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ACRUXZA COMPAÑÍA
ANÓNIMA.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de septiembre del año dos mil doce, ante mi **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **JESSICA ALEXANDRA PINO CHICA**, quien declara ser: soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, comparece en nombre y representación de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el día catorce de septiembre del dos mil doce, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Objeto Social, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la reforma del objeto social de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA** misma que se otorga, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la



celebración de la presente escritura pública, la señora **JESSICA ALEXANDRA PINO CHICA**, en nombre y representación de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, quien además esta debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía celebrada el catorce de septiembre del dos mil doce. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de septiembre del año dos mil uno. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su sesión celebrada el catorce de septiembre del dos mil doce, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía tal como consta en el acta que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **Jessica Alexandra Pino Chica**, en nombre y representación de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de Gerente General, declara bajo la solemnidad de juramento lo siguiente: **UNO.-** Que se reforma el Artículo Segundo del estatuto social de la compañía, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, reunida el catorce de septiembre del año dos mil doce, misma que forma parte integrante de la presente escritura pública; y,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA, celebrada el 14 de Septiembre del 2012.-

A los catorce días del mes de septiembre del dos mil doce, siendo las doce horas, en la Ciudadela Industrial Av. Felipe Pezo Campuzano y Tercer Pasaje, Edificio Bodegas La Carlota, Oficina 19 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Accionistas de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, señores: **Silvia María Buzetta Zambrano**, propietaria de 9.840 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una; **María Luisa Zambrano Alcívar**, propietaria de 80 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una; **María Gabriela Buzetta Zambrano** propietaria de 40 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una; y, el señor **Julio Cesar Buzetta Zambrano**, propietario de 40 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de Ochocientos Dólares, y acuerdan en forma unánime, de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Actúa como Presidente de la Junta, la señora **Silvia Buzetta Zambrano** y como Secretario de la misma actúa **Jessica Pino Chica** en su calidad de Gerente General.

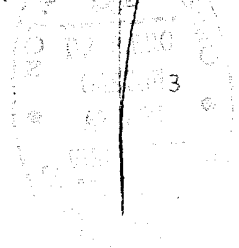
La Presidenta de la Junta dispone que se dé lectura al único punto a tratar y resolver del orden del día, el cual consiste en: **"La reforma del Objeto Social de la compañía."**

La Presidenta de la Junta sugiere modificar el objeto social de la compañía, debiendo en consecuencia reformarse el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, hecho que es aprobado por unanimidad por esta Junta, en la siguiente forma y con el siguiente texto: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía podrá dedicarse a: **Uno)** Compra, venta, importación, exportación, representación, desarrollo, consignación, distribución, fabricación, producción, transformación de todo tipo de productos y servicios relacionados con la industria de Aseo y Limpieza, tales como champús, rinse, desinfectantes, productos aromatizantes, perfumes, esencias, Jabones y productos de tocador; **dos)** Podrá también dedicarse al criadero, distribución, venta, comercialización, de todo tipo de aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimento, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios, cereales, oleaginosas, carnes, lanas, fertilizantes y frutos del país derivados de la agricultura y ganadería; **tres)** La elaboración, fabricación, industrialización, preparación, importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y comercialización de lo siguiente: **a)** Molduras, marcos para cuadros y espejos; pinturas artísticas, óleos, artículos pequeños fabricados de madera y artículos de corcho; pinturas, barnices, lacas, esmaltes, productos conexos tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas; masilla y otros materiales de relleno y calafateado; **b)** Papeles pintados, revestimientos, alfombras, cortinas y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; **c)** Aparatos y accesorios eléctricos de uso domésticos, tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, secadoras, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, lavadoras, batidoras, tostadoras, cocinas, hornos, parrillas y asadores eléctricos, cafeteras, calentadores de agua, afeitadoras, refrigeradoras, congeladores, secadoras de ropa y secadores de cabello; **ch)** De hielo en todas sus formas, para consumo humano e industrial; **d)** Accesorios y suministros eléctricos, tales como cables y alambres con aislamiento, acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos para



iluminación eléctrica y sus partes, toma corrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corriente, aisladores eléctricos y otros accesorios de uso eléctrico; **e)** Cordeles, sogas, redes y otros artículos fabricados de cáñamo, sisal, algodón, papel, yute, lino y fibras artificiales; **f)** Artículos de deporte y atletismo, tales como equipos de fútbol, baloncesto, boxeo, béisbol, polo, equipos para gimnasio y campos de juego, mesas de billar, equipo para bolos, artículos de golf y tenis, equipos de pesca y esquí, indumentaria para deporte y atletismo; **g)** Teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas; equipos materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones; **h)** Productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; **i)** Computadoras, impresoras, monitores, teclados, reguladores de voltaje, sus partes, repuestos, suministros y todas las partes internas que las integran, hardware y software, prestar servicios de computación, procesamiento de datos e instalación de redes, así como al procesamiento y desarrollo completo de software y hardware; **j)** Materiales de ferretería y de construcción; **k)** Baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, conductores eléctricos, cables, llaves, aislantes y afines; **l)** Jugos de frutas tropicales, productos lácteos, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; **ll)** Materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, prendas de vestir, tejidos e hilados; **m)** Toda clase de licores y bebidas alcohólicas; **n)** Útiles, equipos y suministros de oficina; **ñ)** Menajes de casa y de todo tipo de juguetes; **o)** Artículos de librería, libros y textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, equipos de imprenta y artículos de bazar; **p)** Joyas, bisutería y artículos conexos en la rama de joyería; **q)** Automotores, camiones, motores para vehículos, motores fuera de borda, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz; **r)** Productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos; **rr)** Toda clase de medicina para el uso humano, agrícola, avícola, porcino y pecuario; **s)** Cosméticos y todo tipo de perfumes, materias primas para aromas y sabores; **t)** Lubricantes, combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; **u)** Equipos de seguridad y protección industrial; **v)** Equipos médicos, de radiografías, de laboratorios químicos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; **w)** Toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; **x)** Productos agrícolas, industriales, químicos e insumos necesarios para la industria agropecuaria, avícola, ganadera, piscícola, camarónicas y otras afines; **y)** Equipos de audio y vídeo; juegos, cd's en todas sus clases en blanco y gravados, kits multimedia, reproductores, cd writers, y su reproducción legal tanto comercial como educativo; **y, z)** Instrumentos ópticos, lentes, marcos sus partes y accesorios; **cuatro)** Instalación de sistemas de comunicación; **cinco)** Se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, financiero, económico, inmobiliario, agrícola, contable y tributario a todo tipo de empresa; **seis)** Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería; **siete)** Instalación y administración de agencias de viajes, de restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación; **ocho)** Se dedicará al establecimiento de cafés, bares, discotecas, peñas y otros sitios de diversión nocturna privados y para la atención al público pudiendo establecer el mecanismo de socios o miembros; **nueve)** También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas y cuenta correntista mercantil; **diez)** Compra, venta, importación y exportación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas; **once)** Hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna; **doce)** Compra, venta, alquiler, importación y exportación de toda clase de vehículos, grúas, montacargas, cabezales con o sin plataformas, equipos portuarios, tráilers, volquetes, tractores, maquinaria agrícola; **trece)** Se podrá dedicar a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; se dedicará a la actividad

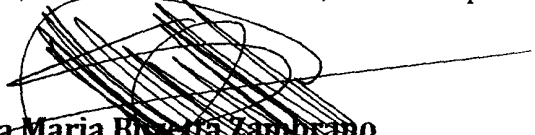
pesquera en todas sus fases; **catorce)** Se podrá dedicar a la instalación, administración y explotación de supermercados, farmacias, boticas, a la importación, compraventa de artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza; **quince)** Prestar servicios de agencias de publicidad; **dieciséis)** Servicios de computación y procesamiento de datos, pertinentes a personas en particular, empresas públicas o privadas; **diecisiete)** Podrá realizar la actividad de reciclaje y procesamiento de basura; **dieciocho)** b) Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, promoción, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, inclusive en propiedad horizontal. El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, y pistas para la navegación aérea; **diecinueve)** La promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; **veinte)** Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; **veintiuno)** Brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresa; **veintidós)** Prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías; **veintitrés)** Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para comercialización de los productos del mar; **veinticuatro)** Dedicarse a las actividades de fumigación; **veinticinco)** Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales, así como su reparación y mantenimiento; **veintiséis)** Podrá abrir establecimientos para la enseñanza de personal y particular en el área de computación e informática, internet, intranet, diseños de páginas web, escaneo de documentos, su alquiler por horas o el alquiler de equipos, así como también brindar en calidad de Cyber's Cafés los servicios de correo electrónico, búsqueda y transferencia de archivos, Gopher (navegación), Chat, envío y recepción de fax limitado, así como también el acceso a servidores de: Correo, D.N.S, World Wide Web, News, Bases de Datos, y los demás servicios de Cyber's Cafés definidos como tales por el CONATEL; **veintisiete)** Importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, artículos de cerámica, artículos de papel y cartón; productos de hierro y de acero, productos de confitería, productos de vidrio, cristal, hierro, acero, y demás materiales usados en la construcción, cerámica, mármoles, baldosas, marmitones, azulejos, muebles y luminarias, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios; **veintiocho)** Se podrá dedicar a la representación y/o franquicia de empresas comerciales, hoteleras, de construcción, agropecuarias, industriales, automotrices, químicas, farmacéuticas, establecimientos de comida, centros educativos y de computación; **veintinueve)** Se podrá dedicar a la importación, exportación, compra, venta, distribución, envase y comercialización de productos obtenidos por el moldeado, extracción y formación de plástico, como fundas de material plástico. A la recuperación de materiales termoplásticos provenientes de los procesos petroquímicos, poliestireno, polietileno, granulación y compuestos acrílicos policarbonatos a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrucción, transformado al vacío, expandido al horno y métodos similares, la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado, producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas, procesos de sacos, y productos derivados de materiales plásticos y sintéticos; **treinta)** Al desarrollo y exportación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa de productos tales como el café, cacao, caña de azúcar, arroz, banano, plátano, cebolla, papas, tomates, mango, palma africana, melón, mango, entre otros; **treinta y uno)** Brindar servicio de salón de eventos y recepción.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar



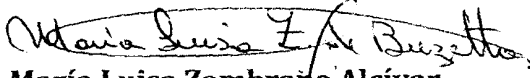
toda clase de contratos civiles y mercantiles; y, podrá ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionados con su objeto social principal."

Así mismo, se deja constancia de la autorización expresa que se le concede al Gerente General de la compañía, para que realice los trámites legales pertinentes a fin de legalizar lo resuelto en la presente junta.

Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta declara inmediatamente concluida la sesión, siendo las trece horas, firmando para constancia todos sus asistentes.



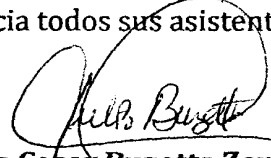
Silvia Maria Buzetta Zambrano
Accionista - Presidente de la Junta



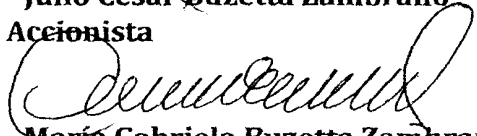
María Luisa Zambrano Alcívar
Accionista



Jessica Pino Chica
Secretaria de la Junta



Julio Cesar Buzetta Zambrano
Accionista



María Gabriela Buzetta Zambrano
Accionista

Guayaquil, abril 22 del 2009

Señorita

JESSICA ALEXANDRA PINO CHICA

Ciudad -

Ref. 104845-P 01

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ACRUXZA C.A.** llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **CINCO AÑOS**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la misma, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la compañía **ACRUXZA C.A.**, consta en la Escritura Pública celebrada el 15 de agosto del 2001 en la Notaria Vigésima del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 04 de octubre del mismo año.

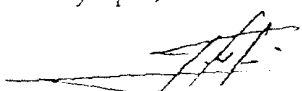
Particular que informo para los fines de ley.

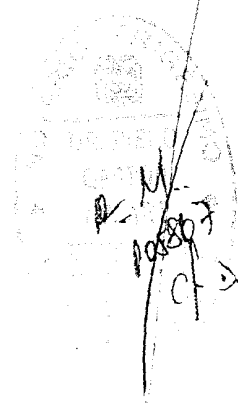
Atentamente,


Fernando Palacios Castillo
Secretario Ad- Hoc la Junta
C.C.# 091716443-6

RAZON: JESSICA ALEXANDRA PINO CHICA, por mis propios derechos, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **ACRUXZA C.A.** para el cual he sido elegida.

Guayaquil, abril 22 del 2009.


Jéssica Alexandra Pino Chica
Gerente General
C.C. 0913876553



NUMERO DE REPERTORIO: 19.969
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Mayo del dos mil nueve, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ACRUXZA
C.A., a favor de JESSICA ALEXANDRA PINO CHICA, a foja
46.640, Registro Mercantil número 8.451.

ORDEN: 19969



S

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

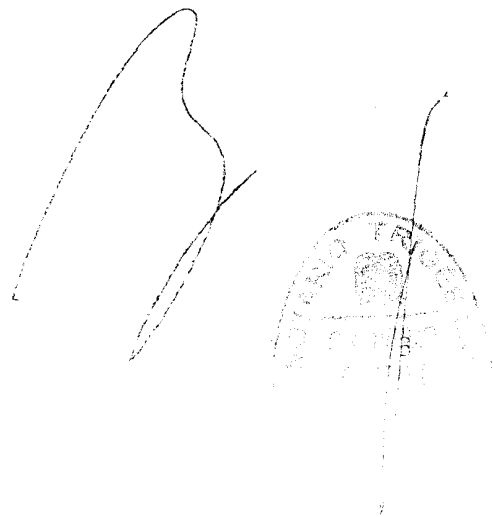
DOS.- Que la compañía ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El

compareciente faculta al Abogado Edgar Méndez Álava a efectos que pueda solicitar la correspondiente aprobación de la presente escritura pública, así como para solicitar su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: Nombramiento de Gerente General y Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce de septiembre de dos mil doce. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Publica.- Abogado Edgar Méndez Álava. Matrícula numero cero nueve guion dos mil uno guion diecisiete del Foro de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se elevada a Escritura publica, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



JESSICA ALEXANDRA PINO CHICA
GERENTE GENERAL
ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA
R.U.C 0992213647001
C.C. No. 091387655-3
Cert. Vot.: 334-0241



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de
ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA**
DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRUXZA
COMPAÑÍA ANÓNIMA, que sello y firmo el mismo día de su
otorgamiento, de todo lo cual. Doy Fe.-



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL

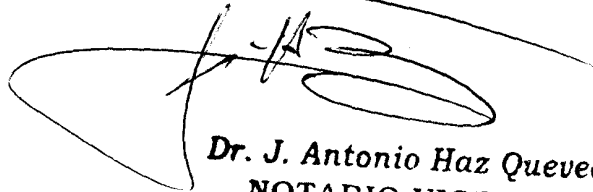


RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil doce, tomo nota del **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-120006431, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, suscrita por el Intendente de Compañías Ab. Víctor Anchundia Places, con fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce, quedando anotado al marguen el día de hoy.- Guayaquil, octubre veinticinco del 2012.-

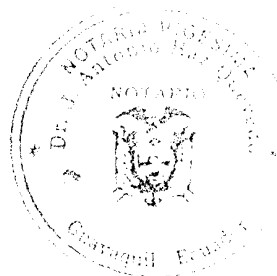
[Faint signature and stamp of the Notary]

[Faint signature]

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO. LA PRESENTE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ACRUXZA COMPAÑIA ANONIMA. LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO SC - II - DJC - G - DOCE, CERO CERO CERO SEIS CUATRO TRES UNO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, GUAYAQUIL, SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.901

FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2012

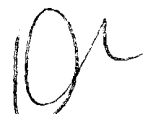
HORA DE REPERTORIO:13:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0006431, dictada el 24 de octubre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ACRUXZA COMPAÑIA ANONIMA**, de fojas 126.969 a 126.981, Registro Mercantil número 19.816. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 58901

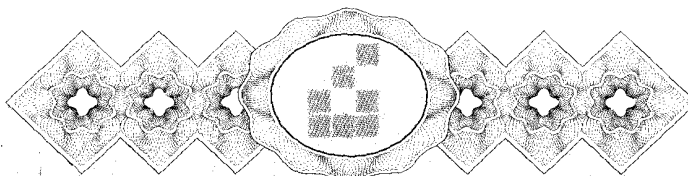



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de noviembre de 2012

\$20.00

REVISADO POR: 



Nº 416274